Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00764

De conformidad con lo manifestado por las partes, en el escrito que milita a folios 26 del expediente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, este despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: Dar por terminado el presente asunto, teniendo en cuenta lo manifestado por las partes en el escrito de transacción que milita a folio 26 del expediente digital.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Sin condena en costas**.**

CUARTO: ARCHÍVESE las presentes diligencias.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.**107**

Fijado hoy **22 de noviembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria